



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Nº 16/2009

ACTA

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Presidente, por suplencia:

D. Juan José Pastrana Paneque (1er. Tte Alcalde)

Sres/as. Ttes. de Alcalde:

D. Francisco J. Toro Martín
D. Juan Antonio Lara Medina

Sr. Interventor:

D. Samuel García Pastor

Sr. Secretario General:

D. José Daniel Ramos Núñez

De la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día **19 de noviembre de 2009**, por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

En la Ciudad de Archidona a veintinueve de octubre de dos mil nueve, siendo las 10, 30 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Sánchez Sánchez, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

No asiste D. Manuel Sánchez Sánchez ni D^a Juana M^a Barrio Alba, excusándose su ausencia.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el presente orden del día ha estado a disposición de los Sres/as. Miembros desde el día de la convocatoria, salvo los asuntos urgentes que han sido puestos a disposición de secretaría por la Oficina de Obras en momento posterior a ésta.

Comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum legalmente establecido en el art. 113.1 c) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede al examen de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- OBSERVACIONES, EN SU CASO, AL ACTA CORRESPONDIENTE A LA ANTERIOR SESIÓN CELEBRADA (ACTA Nº 15 DE 29/10/2009).

Por la Presidencia y conforme a lo dispuesto en el art. 91 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre se pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si han de formular alguna observación a la referida acta que se aprueba. No produciéndose observación alguna por los asistentes, el Acta queda aprobada en los términos en que ha sido redactada, para su transcripción al correspondiente Libro Oficial. Dar traslado a Secretaría.

2.- ESCRITOS DE PÉSAME, FELICITACIÓN, AGRADECIMIENTO, COMUNICACIONES OFICIALES Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

Dada cuenta de los escritos relativos a pésames, felicitación y/o agradecimiento así como comunicaciones oficiales, **la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los reunidos (3 votos):**

Primero.- En el capítulo de agradecimientos se acuerda:

1.- Tomar razón para debida constancia en Acta del escrito presentado por D. Jesús Mora De La Calle Diputado del Área de Desarrollo y Promoción territorial de la Excm. Diputación de Málaga agradeciendo la participación municipal en la III Muestra de Fiestas Singulares.

2.- Tomar razón para debida constancia en Acta del escrito presentado por RAYMAN agradeciendo la confianza municipal prestada por la participación de esta empresa en los actos celebrados con motivo de la Sexta edición de Archidona Cinema.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

3.- Se acuerda trasladar agradecimiento a todos los participantes en el Festival cultural y solidaria “Málaga Mundi”.

Segundo.- En el capítulo de otras resoluciones y comunicaciones oficiales: Se toma razón de la Resolución de 20 de octubre de 2009 del IAM (BOJA 215 de 4 noviembre de 2009) por la que se concede al Ayuntamiento de Archidona subvención por importe de 26.117,10 €

3. APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA Y/O SERVICIOS PRESENTADAS POR INTERVENCIÓN.

Por Intervención de Fondos se presenta:

RELACIÓN Nº 10/2009.

RELACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS O SERVICIOS QUE SE PRESENTAN PARA SU APROBACION POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2009. (Las facturas correspondientes a las certificaciones, se aprueban en relación 15/2009, Junta de Gobierno de 19 de Noviembre de 2009)

Fecha	Certif Nº	Nº Factura	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	Partida / Proyecto.
30/10/2009	2	02/09	PROMOC. GLEZ. SANCHEZ ARC. S. L. B92811470	Obras mejoras de urbanización en calle LosMorenos de Archidona.	44.697,61 €	8.51170.61116 Proyecto 2009/17
04/11/2009	4	006	REFORMAS Y PINT. JÜRGEN KESSLER X2336171C	Obras mejora y ampliación edificio social de Est. Archidona. Plan Estatal de Empleo.	18.022,50 €	8.12110.93203 Proyecto 2009/15
30/10/2009	3	009/09	CONST. ROMERO VERGARA, S.L.L. B18515494	Construcción Nuevo Edificio de Usos Múltiples de Salinas. Plan Estatal de Inversiones.	35.191,21 €	8.12110.62203 Proyecto 2009/14
02/11/2009	4	27/09	CONSTRUCCIONES QUILENAR, S. L. CIF B92386432	Obras mejora urbanización antiguo polígono industrial de Archidona. Plan Estatal de Empleo.	57.079,63 €	8.72111.61115 Proyecto 2009/16
16/10/2009	3	47	CONSTRUC. RUBIO Hnos. Lara, S. L. CIF B92822550	Obras 2ª Fase sustitución pavimento y mejora del mobiliario de Paseo de la Victoria.	43.422,37 €	8.43288.60102 Proy. 2008/08
16/10/2009	4	48	CONSTRUC. RUBIO Hnos. Lara, S. L. CIF B92822550	Obras 2ª Fase sustitución pavimento y mejora del mobiliario de Paseo de la Victoria.	2.189,74 €	8.43288.60102 Proy. 2008/08
				TOTAL RELACION.....	200.603,06 €	

RELACIÓN Nº 11/2009.

RELACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS O SERVICIOS QUE SE PRESENTAN PARA SU APROBACION POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2009. (Al tratarse de obras de mejora, no se aprueba factura)

Fecha	Certif Nº	Nº Factura	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
31/10/20	5	No emit., al	REFORMAS Y PINT.	Obras mejora y ampliación	



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

09		ser obras de mejora	JÜRGEN KESSLER X2336171C	edificio social de Est. Archidona. Plan Estatal de Empleo.	
				TOTAL RELACION.....	

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos), previa deliberación y a la vista de sus comprobantes, acuerda:

- 1º. Aprobar las precitadas relaciones nº 10/2009 y 11/2009 de certificaciones de obras y/o servicios presentada.
- 2º. Autorizar el gasto, y ordenar se proceda al pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal.
- 3º. Dar traslado a Intervención y Tesorería Municipal.

4. APROBACIÓN DE CUENTAS Y FACTURAS PRESENTADAS POR INTERVENCIÓN.

Por Intervención de Fondos se presenta Relación de cuentas y facturas nº 15 por importe de 381.853,55 €.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos), previa deliberación y a la vista de sus comprobantes, acuerda:

- 1º. Aprobar la precitada relación de facturas.
- 2º. Autorizar el gasto, y ordenar se proceda al pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal.
- 3º. Dar traslado a Intervención y Tesorería Municipal.

5.- CONCESIÓN DE AYUDAS ESCOLARES PARA EL CURSO ACADÉMICO 2009/2010.

Examinadas las peticiones de ayuda escolar para el curso académico 2009/10, y conforme a lo prevenido en el art. 25 del Convenio aprobado por el Pleno Corporativo con fecha 1 de diciembre de 2005, y visto el informe-propuesta de resolución de 12 de noviembre de 2009, para concesión a los empleados municipales que las han solicitado, sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto directamente a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (3 votos) acuerda:

Primero.- Conceder las ayudas escolares que seguidamente se relacionan, que en cada caso se especifican, condicionando la efectividad de las mismas al cumplimiento de aquellas cuestiones que para algunos se reseñan en el apartado de Observaciones, haciéndose constar la causa de la no concesión o disminución de la ayuda escolar cuando concurre dicha circunstancia, o la condición a que queda sujeta siéndolo en el caso de repetidores la previa acreditación de la adquisición de nuevo material escolar por lo que se requiere a éstos la subsanación de las indicadas deficiencias en el plazo de 10 días hábiles conforme al art. 71 de la Ley 30/92:

Empleado Municipal	Beneficiario	Estudios	Ayuda	TOTAL	OBSERVACIONES
1.-Aguilar Muñoz, Eduardo	Mª del Carmen (hija) Eddo. Angel (hijo) Emilia (hija)	1º Derecho 2º Bachillerato 6º de Primaria	174,33 116,22 92,98	383,53	
2.-Alcaraz Núñez, Juan	Nerea (hija) Paula (hija)	3º de Primaria Infantil de 5 años	92,98 92,98	185,96	
3.- Arjona Fernández, Inés María	Paloma (hija) Vicente (hijo)	3º de E.S.O. 1º de Primaria	104,60 92,98	197,58	
4.- Barrio Alba, José Antonio	Mª Pilar (hija)	1º Filología.	----	-----	Beca solicitada



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

5.- Carralero Benítez, Mercedes	Noel (hijo) Paula (hija)	4º Primaria 2º Primaria	92,98 92,98	185,96	
6.- Carrasco Jiménez, Jesús	El solicitante	1º Criminología	174,33	174,33	
7.-Córdoba Torres, Andrés	Andrés (hijo)	1º Ing. Industrial	----	----	Beca solicitada
8.-Garrido Vegas, Rafael	José Luis (hijo) Francisco (hijo) Milagrosa (hija) Rafael (hijo)	5º Ingeniería Inf. 3º Lic. Historia 4º de E.S.O. 4º de Primaria	---- ---- 104,60 92,98	197,58	Beca solicitada Beca solicitada
9.- González Aguilera, Águeda María	Berta (hija)	Infantil de 3 años	92,98	92,98	
10.-González Pedraza, Pablo Ignacio	Patricia Ana (hija)	Infantil de 3 años	92,98	92,98	
11. Jiménez Cabello, Mª Carmen	Claudia (hija) Jesús	3º de E.S.O. Infantil de 5 años	104,60 92,98	197,58	
12.- Jiménez Torres, Ana	Rocío (hija)	1º de E.S.O.	104,60	104,60	
13.- Lara Carrillo, Antonio	Arturo (hijo)	3º de E.S.O.	104,60	104,60	
14.-Lara Frías, Mª Carmen	Juan Ismael (hijo)	2º Bachillerato	116,22	116,22	
15.- Lara Gallardo, José	José Antº (hijo)	5º de Primaria	92,98	92,98	
16.- León Jiménez José	Beatriz (hija) David (hijo)	1º Bachillerato 1º de E.S.O.	---- ----	----	repetidora repetidor
17.- Mesa Jiménez, Rafael	Laura (hija) Carolina (hija)	6º de Primaria 3º de Primaria	92,98 92,98	185,96	
18.- Miranda Pérez, Enrique	Paula (hija)	Infantil de 4 años	92,98	92,98	
19.- Miranda Rubio, Marcos Cándido	Francisco (hijo) Alejandro (hijo) Cayetano (hijo)	5º de Primaria 1º de Primaria Infantil de 5 años	92,98 92,98 92,98	278,94	
20.- Molina Aranda Rafael	Eugenia (hija)	Infantil de 3 años	92,98	92,98	
21.- Montero Gálvez, Inmaculada	Andrea (hija)	Infantil de 4 años	92,98	92,98	
22.-Morales Mateo, Julián	Gracia Mir. (hija) Mª José (hija)	Curso FPO 1º Bachillerato	---- 116,22	116,22	Curso concluido 30/10/2009
23.-Muñoz Nuevo, Jacinto	Ana (hija) Marta (hija)	1º Bachillerato 2º de ESO	116,22 104,60	220,82	
24.- Nuevo Ábalos, Soledad	Lucía (hija)	1º de Primaria	92,98	92,98	
25.- Núñez Vegas, Damián Cándido	María (hija)	2º Bachillerato	116,22	116,22	
26.-Pacheco López, Epifanio	Aitana (hija) Irene (hija)	1º de Fisioterapia 4º de E.S.O.	---- 104,60	104,60	Beca solicitada
27.- Parejo Bueno, Mª Dolores	Víctor (hijo)	Infantil de 4 años	92,98	92,98	
28.- Pascual Montero, Ascensión	Rubén (hijo) Germán (Hijo)	4º de E.S.O. 2º de Primaria	104,60 92,98	197,58	
29.- Rodríguez Aguilera, José Antonio	José Ivan (hijo) Mª Dolores (hija)	Master post-universit. 4º Primaria	¿? 92,98	92,98	No previsto en convenio
30.- Rojo Ruiz, Manuel	Manolo (hijo) Mario (hijo)	3º de Primaria Infantil de 3 años	92,98 92,98	185,96	
31.- Román Ruiz, Francisco	Cristina (hija) Mª Jesús (hija)	2º Dipl. Enfermería 3º de E.S.O.	---- ----	----	Beca solicitada repetidora
32.- Sánchez-Lafuente Fdez., Fco. Javier	Carlos (hijo)	1º Bachillerato	116,22	116,22	



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

33.- Zamora Caro, Gracia María	Carmen (hija)	Infantil de 4 años	92,98	92,98	
T O T A L				4300,26	

Se inserta a continuación cuadro del artículo 25 del Convenio Colectivo con las cantidades actualizadas:

ESTUDIOS	CUANTIA 2005	Anualidades futuras	2009/10
Alumnos de Guardería	60,00 euros	Actualizable con IPC	69,73
Alumnos de Educación Infantil	80,00 euros	Actualizable con IPC	92,98
Alumnos de Primaria	80,00 euros	Actualizable con IPC	92,98
Alumnos de Secundaria	90,00 euros	Actualizable con IPC	104,60
Alumnos de Bachillerato	100,00 euros	Actualizable con IPC	116,22
Alumnos de Universidad	150,00 euros	Actualizable con IPC	174,33
Otros estudios	Se estudiará puntualmente		

Segundo: Notificar a los interesados y dar traslado a la Oficina de Personal e Intervención Tesorería para su conocimiento y efectos.

6.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL OBSERVADO EN PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE.2 DEL SUR.AR-5, APROBADO DEFINITIVAMENTE POR LA JGL CON FECHA 24-01-2006.

RESULTANDO que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de enero de 2006, se aprobó definitivamente proyecto de reparcelación de la UE.2 del SUR.AR-5, Ampliación del Polígono Industrial, del T.M. de Archidona, promovido por este Ayuntamiento.

RESULTANDO que, en la página 15 del referido proyecto al describirse las parcelas resultantes del proceso urbanizador consta respecto la parcela 1-1 (actual finca registral nº 16.691) la siguiente descripción:

Parcela 1-1: Con una superficie de mil ciento treinta y tres metros cuadrados y un aprovechamiento de mil quinientos setenta y tres metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados construidos, siendo su uso industrial. Linda al norte con el vial D, al sur con la parcela 1-2, al este con el vial E y al oeste con la parcela 1-10.

RESULTANDO que, según informe emitido por la Arquitecta Municipal con fecha 12 de noviembre de 2009, se ha observado error en la descripción de la superficie de la parcela siendo la correcta la de 1.333,00 m². en vez de la consignada de 1.133 m²., siendo correcta la edificabilidad consignada, error que además se verifica si se contrastan los datos consignados en la descripción de la parcela con el cuadro de adjudicación de cargas individualizadas a las parcelas transcrito en la página 26 del proyecto de reparcelación.

CONSIDERANDO que, el art. 105. 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que “Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Vistos los antecedentes expuestos y la propia documentación obrante en el expediente administrativo; sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria la Junta de Gobierno Local por unanimidad (3 votos) acuerda:



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Primero.- Rectificar el contenido de la descripción de la parcela 1-1 que consta en la página 15 del proyecto de reparcelación de la UE.2 del SUR.AR-5, Ampliación del Polígono Industrial, del T.M. de Archidona, promovido por este Ayuntamiento y que fuese objeto de aprobación definitiva mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de enero de 2006, quedando ésta del modo siguiente:

Parcela 1-1: Con una superficie de mil trescientos treinta y tres metros cuadrados y un aprovechamiento de mil quinientos setenta y tres metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados construidos, siendo su uso industrial. Linda al norte con el vial D, al sur con la parcela 1-2, al este con el vial E y al oeste con la parcela 1-10.

Segundo.- Dése cuenta a la Oficina de Obras y Urbanismo y expídase certificación administrativa para su presentación en el Registro de la Propiedad a fin de proceder a la rectificación de la descripción que en el mismo consta respecto de la finca registral nº 16.691 (Tomo 990, Folio 73).

7. RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO ADOPTADO EN RELACIÓN A DEVOLUCIÓN DE FIANZA POR FINALIZACIÓN DE OBRAS (JGL DE 29-10-2009) A SOLICITUD DE D^a CARMEN RUBIO COBOS.

CONSIDERANDO que, el art. 105. 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que “*Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”.

Considerando que existe error material en acuerdo adoptado con fecha 29 de octubre de 2009 en su punto nº 13 “Devoluciones de fianzas por finalización de obras” ya que en su apartado Primero se acuerda devolver fianza a D^a M^a Carmen Rubio Cobos, en relación al Expediente 230/08 por importe de 345,49 €, cuando a la vista del Informe emitido por el Arquitecto técnico municipal con fecha 16 de noviembre de 2009 se constata que dicha obra dada su cuantía no estaba sometida a constitución de fianza, sino únicamente al preceptivo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por el importe referido, por lo que no procedería devolución de dicho importe a la interesada.

Sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto directamente a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (3 votos) acuerda:

Primero.- Rectificar el citado acuerdo de fecha 29 de octubre de 2009, y acordar por tanto la no devolución a la interesada de 345,49 € ya que este pago se corresponde con el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y no con la fianza la cual no se exige dada la cuantía de la obra.

Segundo.- Notificar a la interesada y dar traslado a Intervención y Oficina de Obras para su conocimiento y efectos.

8. DEVOLUCIÓN DE INGRESO ABONADO POR D^a M^a DOLORES GONZÁLEZ ALBA POR IMPUESTO SOBRE C.I.O.

Con respecto al escrito presentado por D^a María Dolores González Alba, por el que solicita la devolución del importe ingresado por Impuesto de Construcciones, correspondiente a la obra de Rehabilitación Autonómica año 2007, por no haber ejecutado la misma, habiendo presentado escrito de renuncia el 12 de mayo del presente año.

Y visto el Informe y propuesta de resolución emitido con fecha 11-11-2009 por el Negociado de recaudación Municipal informándose que de conformidad con los datos que obran en poder de este Negociado la liquidación practicada por la obra a la que hace referencia, se encuentra abonada en fecha 18 de febrero de 2009, comprobado que efectivamente la obra no se ha ejecutado y como quiera que el impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra. Procede la devolución del importe ingresado que asciende a 29,77 euros.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria la Junta de Gobierno Local por unanimidad (3 votos) acuerda:

Primero.- Devolver a la interesada la cantidad de 29,77 euros.

Segundo.- Notificar a la interesada y dar traslado a Recaudación Municipal y Tesorería a los efectos oportunos.

9. RECLAMACIÓN DE D^a JOSEFA PALOMO LÓPEZ CONTRA LIQUIDACIÓN DE TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS Y VADO DE DOS COCHERAS.

Visto el recurso de reposición presentando por D^a Josefa Palomo López con fecha 17/09/2009 bajo erl n° 3771 de Registro de Entrada, contra liquidación efectuada a nombre de su difunto esposo, D. José Peláez Nogales, de Tasa correspondiente a la presente anualidad por Entrada de Vehículos y Vados de dos cocheras sitas en calle Estación de Bda. de Salinas; y visto el informe jurídico de Secretaría de fecha a 3 de noviembre de 2009 en base a los siguientes:

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 14/10/2008 la JGL adoptó el acuerdo que literalmente transcrito dice:

19.-CONCESIÓN DE BAJA EN VADOS PERMANENTES.

Dada cuenta de las solicitudes presentadas por los interesados que a continuación se relacionan para concesión de baja en vado permanente, y sin que se produzcan intervenciones, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes (3 votos), acuerda:

Primero.- Dar de baja a los siguientes interesados:

<i>Solicitante</i>	<i>Objeto solicitud</i>	<i>Lugar ubicación</i>
<i>D^a Josefa Palomo López</i>	<i>Baja en vado permanente n° 220</i>	<i>C/.Estación, n° 4. Salinas (Archidona)</i>

Segundo.- Dar traslado a la Policía Local para que compruebe la retirada de la placa correspondiente, así como a Recaudación municipal a los efectos oportunos.

2. Con fecha 17/09/2009 y bajo erl n° 3771 de Registro de Entrada, se presenta escrito por D^a Josefa Palomo López solicitando la anulación de la refrida tasa, motivándola en la defunción del sujeto pasivo y en la comunicación que se hiciera al Ayuntamiento con fecha 10/09/2008 para dar de baja el vado n° 220 y que fuese objeto de resolución por acuerdo de la JGL de 14/10/2008 antes transcrito
3. La Policía Local emite con fecha 23/10/2009 informe en el que constata que a fecha de 17/09/2009 permanecía sobre la puerta de la cochera sita en calle Estación, n° 4 de Bda. de Salinas, placa de vado permanente.

II.- RÉGIMEN JURÍDICO

-Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Entradas de Vehículos a Través de las Aceras y las Reservas de Vía Pública para Aparcamiento, Carga y Descarga de Cualquier Clase

Art.2.- Constituye el hecho imponible de la Tasa la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local puesto de manifiesto por las reservas para entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Art.6.-1.- La cuota tributaria vendrá determinada por el resultado de multiplicar las unidades de módulo asignados a cada servicio o actividad que constituye el hecho imponible por el importe en euros asignado a la unidad de módulo. El importe asignado a la unidad de módulo asciende a 1,00 euro.

2.- Cuadro de tarifas:



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

<u>Concepto</u>	<u>Unidades de Módulo</u>
a) Entrada de vehículos en edificios o cocheras particulares o aparcamientos individuales de propiedad dentro de un aparcamiento general y los situados en zonas o calles particulares que formen parte de comunidades de propietarios, con prohibición de aparcamiento para vehículos que no sean de propiedad de algún miembro de la comunidad.	
Por cada plaza, para particulares:	
En calles de primera categoría, al año.....	9,65
En calles de segunda categoría, al año.....	7,10
En calles de tercera categoría, al año.....	5,05
Por cada plaza, en locales comerciales o industriales:	
En calles de primera categoría, al año.....	19,20
En calles de segunda categoría, al año.....	14,15
En calles de tercera categoría, al año.....	10,05
b) Reservas de espacios en las vías y terrenos de uso público concedidos a establecimientos o particulares para aparcamiento exclusivo o prohibición de estacionamiento	
En calles de primera categoría, al año.....	36,60
En calles de segunda categoría, al año.....	32,85
En calles de tercera categoría, al año.....	29,05
c) Reservas de espacios en las vías y terrenos de uso públicos concedidos a:	
Establecimientos diversos, para carga y descarga por metro lineal y año.....	54,65

Art. 8.-1.- La tasa se devenga:

Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el día primero de cada año natural.

III.- CONCLUSIONES

Primera.- La tasa liquidada se corresponde al concepto de Entrada de vehículos en edificios o cocheras particulares, que no al de Vado Permanente, siendo ésta debida al uso intensivo que se hace de la vía pública por la mera existencia de una cochera, por lo que su anulación requeriría del cambio de uso de cochera a cualquier otro compatible con el ordenamiento urbanístico.

Segunda.- A tenor del informe de la Policía Local, procedería haber liquidado en concepto de Vado Permanente al haberse incumplido la condición impuesta por el acuerdo de la JGL de 14/10/2008: la retirada de la placa correspondiente.

Tercero.- En cuanto a la existencia de dos recibos, la misma es debida a la propia existencia de dos cocheras como puede apreciarse en la foto adjunta al informe de la Policía Local, debiendo la interesada comunicar el cambio de titularidad de la que no le corresponda a efectos de girar el recibo a quien ostente la titularidad de la misma.”

Sin que se produzcan intervenciones por los presentes y sometido el asunto directamente a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (3 votos) acuerda:

Primero.- Desestimar íntegramente el recurso presentado en base al informe jurídico emitido.

Segundo.- Respecto a la existencia de dos recibos, requerir a la interesada a que comunique y aporte la documentación acreditativa o informe sobre el titular de la otra cochera a quien correspondería girarle el recibo correspondiente.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Tercero.- Comunicar a la interesada que en caso de que continúe la placa de vado colocada y no la retire, se le girará el recibo correspondiente.

Cuarto.- Notificar a la interesada comunicándole que contra el acuerdo desestimatorio del recurso de reposición no procederá la interposición de nuevo de dicho recurso sino únicamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo, sin perjuicio de que la interesada pueda interponer aquellos que estime pertinentes bajo su responsabilidad, y salvo los casos en que proceda el recurso extraordinario de revisión.

Quinto.- Dar traslado a la Policía Local para que vigile el cumplimiento y realice el seguimiento oportuno.

Sexto.- Dar traslado a Recaudación Municipal a los efectos oportunos.

10. BAJAS SOLICITADAS EN VADOS PERMANENTES.

Dada cuenta de las solicitudes de baja de vado permanente presentadas por los vecinos que se relacionan, **previa deliberación y por unanimidad de los presentes (3 votos), la Junta de Gobierno Local acuerda:**

Primero.- Tomar razón de dicha petición y en su consecuencia ordenar la pertinente baja en el padrón correspondiente, condicionando sus efectos a la previa y efectiva retirada de la placa.

Solicitante	Ubicación cochera	Referencia Vado
D. Antonio Montero Lara, c/ Gallardo, nº 2 Archidona	Gallardo, nº 2	707, placa 276
D. Francisco Ávalos Luque, c/ Virgen de los Dolores, 9 Archidona	Virgen de los Dolores, 9	1252

Segundo.- Notifíquese a los interesados en el domicilio reseñado y dése cuenta a la Jefatura de la Policía Local para su seguimiento y comprobación, y a Recaudación Municipal a los efectos pertinentes.

11. RECLAMACIÓN PATRIMONIAL DE D^a DOLORES MORENO CASADO SOBRE DAÑO A VEHÍCULO EN CALLE ALMOHALLA.

Dada cuenta de las alegaciones formuladas por la interesada mediante escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 13/10/2009 y R/e nº 4149, por daños sufridos en su vehículo como consecuencia de dar marcha atrás en calle Almohalla como consecuencia del a maniobra que tuvo que realizar debido a que el camión encargado del a recogida de residuos sólidos urbanos circulaba en dirección contrario obligándole a realizar dicha maniobra, impactando la reclamante su vehículo con uno del os que estaba estacionado en la vía pública.

Visto el Informe emitido con fecha 22 de octubre de 2009 por la Jefatura del a Policía Local,

Visto que no queda acreditada la relación de causalidad entre el daño producido y el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos y considerando además que la titularidad de la prestación del servicio no corresponde a este Ayuntamiento sino al Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos, unido a que el daño fue debido a la impericia o negligencia de la conductora al maniobrar marcha atrás,

Visto lo dispuesto en la Ley 30/92 de 26 de noviembre arts. 139 y ss. y R. Decreto 429/1993, de 26 de marzo, arts. 6 y ss., en base a los considerandos anteriormente relacionados y sometido el asunto a votación y por unanimidad de los presentes (tres votos), la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Desestimar la reclamación presentada.

Segundo.- Notificar al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

12. PROPUESTA PARA ACATAMIENTO DE SENTENCIA Nº 424/09 DEL JDO. DE LO CONTENCIOSO-ADMATIVO Nº 5 DE MÁLAGA EN RELACIÓN A EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INICIADO A INSTANCIA DE Dª DOLORES DÍAZ MUÑOZ POR LESIÓN CORPORAL SUFRIDA EN LA VÍA PÚBLICA.

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha Archidona a 17 de noviembre de 2009:

“Visto el acuerdo adoptado con fecha 10 de junio de 2008 punto nº 8 “RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INICIADO A INSTANCIA DE Dª DOLORES DÍAZ MUÑOZ POR LESIÓN CORPORAL SUFRIDA.” por el que se desestima la reclamación presentada por la interesada tras incoación de expediente al efecto,

Vista la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Málaga en P.O. 492/2008 por la que se estima parcialmente la pretensión de la recurrente declarándose nulo y sin efecto el acuerdo adoptado y reseñado en el párrafo anterior por prescindirse en el curso del expediente del trámite esencial de solicitud de dictamen al Consejo Consultivo, preceptivo en este caso, debiéndose retrotraer las actuaciones al momento anterior al dictado de la propuesta de resolución para que se incorporen al expediente la cuantificación de la reclamación, y debiendo dictarse propuesta de resolución elevándose el expediente a dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, y a su vista se dicte la resolución que proceda,

Vistos los antecedentes, efectúo propuesta a la Junta de Gobierno Local para:

Primero.- Acatar el fallo contenido en la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Málaga en P.O. 492/2008.

Segundo.- Ordenar la retroacción del procedimiento al momento anterior a la propuesta de acuerdo acordada por la Junta de Gobierno Local con fecha 27 de noviembre de 2007, y requerir a la reclamante Dª Dolores Díaz Muñoz para que en el plazo de diez días cuantifique los daños a efectos de su incorporación al expediente.

Tercero.- Una vez se reciba dicha cuantificación de daños, remítase el expediente a la Junta de Gobierno Local a efectos de que se efectúe propuesta de resolución y se solicite el preceptivo dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía remitiéndose a este órgano copia del expediente tramitado a efectos de que se pronuncie respecto a la nulidad o no del acuerdo adoptado con fecha 10 de junio de 2008, para, a su vista, se dicte la resolución que proceda por este Ayuntamiento.

Cuarto- Notificar a la interesada Dª Dolores Díaz Muñoz para su conocimiento y efectos comunicándole que contra el presente acuerdo, el cual no pone fin a la vía administrativa, no procede interposición de recurso.

Quinto.- Dar traslado al SEPRAM para su conocimiento.”

Sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (3 votos) acuerda aprobar la propuesta en sus términos literales.

13. ASUNTOS URGENTES.

Previa justificación de la urgencia y a propuesta del Sr. Presidente, y declarada la misma por la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (tres votos) en la forma reglamentariamente establecida, a tenor del art. 91.4 y 97.3 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, (R.O.F.E.L.), se conoce y debate acerca de los siguientes asuntos que seguidamente se indican y respecto de los cuales se adoptan los siguientes acuerdos:

URG. 13/1.- PROPUESTA PARA TRAMITAR LA CALIFICACIÓN DE LOS TERRENOS CONVENIADOS DE LA FINCA SIERRA DEL UMBRAL, A INSTANCIAS DE RESIDENCIAL SIERRA DEL UMBRAL, S.L.”

Vista la solicitud del interesado y visto el dictamen y propuesta de acuerdo emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 11-11-2009, la Junta de



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el acuerdo que a continuación se relaciona:

Nº orden; 4	Promotor	RESIDENCIAL SIERRA DEL UMBRAL, S.L.
Domicilio de notificaciones	Boulevard Alfonso de Hohenlohe, s/n C.C. Tembo, A-1º-3º, Marbella	
Objeto de la actuación	Propuesta para tramitar la calificación de los terrenos conveniados de la finca sierra del Umbral	
Ubicación de la actuación	Sierra Umbral	
Resolución: 1º.- Aceptar la propuesta, pero informar al interesado que deberá tramitar conforme a los arts. 42 y 43 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre Proyecto de Actuación por actuación en suelo no urbanizable, debiendo emitirse los correspondientes informes sectoriales favorables de las distintas Consejerías, además habría que estudiar con la oficina técnica municipal la edificabilidad en el Proyecto de Actuación.		
2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras para su conocimiento y efectos.		

URG. 13/2.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA Y GARAJE, A INSTANCIAS DE DÑA. MARÍA DOLORES TRUEBA MOYANO

Visto el expediente tramitado al efecto por la Oficina de Obras en el cual consta entre otra documentación Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto/a Municipal en relación a los asuntos que a continuación se relacionan relativos a solicitudes de licencia urbanística, así como autorización favorable emitida por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, no constando en el expediente informe jurídico a la vista del Informe del Sr. Secretario, vistos el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente en sesión ordinaria celebrada el día once de noviembre de dos mil nueve, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

1º.- Conceder licencia urbanística al interesado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente:

Nº orden; 5	Promotor	Dña. María Dolores Trueba Moyano
Domicilio de notificaciones	Salazar, 29	
Expediente Nº	216/06	
Objeto de la actuación	Construcción de vivienda unifamiliar adosada y garaje	
Ubicación de la actuación	Don Carlos, 4	
Presupuesto aceptado	262.437,49 €	
Plazo de vigencia de la licencia	1 año para comenzar y 3 años para terminar.	



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Condiciones generales a que queda afecta;

- **Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.**
- La cubierta será de teja árabe, no pudiendo colocar ningún material vidriado en la fachada, el cableado exterior será incorporado a la misma mediante canalización o moldura que lo oculte.
- Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, **nunca** irán colocados sobre cubierta.
- Las fachadas están sujetas a la servidumbre pública gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine.
- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.
- Queda prohibido sacar los humos de las chimeneas por las paredes de las fachadas, debiendo salir rectas por el tejado, elevarse al menos un metro de la cubierta y ser de tipo tradicional.
- Queda prohibida la apertura de puertas al exterior de la vía pública, de modo que constituyan un obstáculo para el tránsito. La puerta del garaje será de madera o imitación.
- Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Primera Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido.
- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.

Condiciones de seguridad a que queda afecta;

- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.
- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.
- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.

Condiciones particulares a que queda afecta;

- Conforme al acuerdo de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga de 28 de septiembre, al término de las obras o actuaciones, el promotor de las mismas deberá presentar informe descriptivo del alcance y resultados de la intervención realizada en el plazo de quince días desde su finalización.

Resolución: conceder licencia.

2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos en su caso oportunos.

URG. 13/3.- SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE PAGO DE DEUDA A INSTANCIAS DE CONSTRUCCIONES JUAN GUERRERO, SLU.

En relación al escrito presentando por D. Eusebio Astorga Mora e/r. de CONSTRUCCIONES JUAN GUERRERO, SLU, con fecha 01/10/2009 bajo el nº 3991 de Registro de Entrada, solicitando el aplazamiento de deuda correspondiente al pago del 10% del aprovechamiento urbanístico de la UE.AR-6 por importe de 97.850,65 €, hasta la fecha en que su vez el Ayuntamiento le haga efectivo el pago de los gastos de urbanización correspondientes a la SUR.AR-1 cuyo importe asciende a la cantidad de 106.206,58 €;

Habiendo aportado el interesado comparecencia efectuada con fecha 19-11-2009 manifestando que aporta justificantes de dos entidades bancarias acreditativos de la imposibilidad material de obtener al día de la fecha aval bancario para garantizar el pago de la deuda ofreciendo asimismo como garantía adicional el propio patrimonio mercantil de la sociedad a la que representa y el suyo propio.

Visto el informe jurídico de la Asesoría Jurídica municipal de fecha 19 de diciembre de 2009 en base a los siguientes:

I.- ANTECEDENTES

1. La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 10 de agosto de 2006, adoptó acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de reparcelación correspondiente al sector SUR.AR-1 promovido por CONSTRUCCIONES JUAN GUERRERO, SLU, en el que se establece la obligación del Ayuntamiento de abonar como gastos de urbanización la cantidad de 106.206,58 €, gravándose la finca M-4.1 que le es adjudicada.
2. Mediante decreto de la Alcaldía nº 39/2008, de 24 de enero, se resolvió la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación correspondiente a la expresada UE.AR-6 promovido por CONSTRUCCIONES JUAN



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

GUERRERO, SLU, en el que se establecía una compensación económica por importe de 97.850,65 € como pago al Ayuntamiento correspondiente al 10% del aprovechamiento lucrativo del sector.

3. Con fecha 01/10/2009 bajo el nº 3991 de Registro de Entrada, el interesado presenta escrito solicitando el aplazamiento de deuda correspondiente al pago del 10% del aprovechamiento urbanístico de la UE.AR-6 por importe de 97.850,65 €, hasta la fecha en que su vez el Ayuntamiento le haga efectivo el pago de los gastos de urbanización correspondientes a la SUR.AR-1 cuyo importe asciende a la cantidad de 106.206,58.

4. En el día de la fecha el interesado efectúa comparecencia haciendo entrega de justificante de dos entidades bancarias acreditativo de la imposibilidad de obtener al día de la fecha aval bancario para garantizar el pago de la cantidad cuyo aplazamiento solicita, ofreciendo como garantía complementaria su propio patrimonio personal y el de la empresa a que representa, remitiéndose a efectos probatorios al Padrón del IBI de urbana y rústica.

5. Consultado el Padrón del IBI de urbana y rústica se verifica la existencia de patrimonio suficiente para garantizar la cantidad de 97.850,65 €.

II.- RÉGIMEN JURÍDICO

➤ Del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación:

Artículo 44. Aplazamiento y fraccionamiento del pago.

➤ De la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

Artículo 82. Garantías para el aplazamiento y fraccionamiento del pago de la deuda tributaria.

Artículo 71. Compensación.

Artículo 48. Garantías en aplazamientos y fraccionamientos.

Considerando los presentes a la vista del informe jurídico que:

Primera.- La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria prevé y permite el aplazamiento del pago correspondiente a ingresos de derecho público.

Segunda.- El interesado acredita la imposibilidad de obtener aval bancario para garantizar el pago de la deuda.

Tercera.- El interesado ofrece para garantizar el pago del pago cuyo aplazamiento solicita una doble garantía: la deuda que el Ayuntamiento tiene contraída a su favor por importe superior al de la cantidad aplazada y el propio patrimonio personal y de la empresa.

Cuarta.- Es potestad del Ayuntamiento la admisión de las garantías ofrecidas.

Quinta.- Las garantías ofrecidas son más que suficientes para acceder al aplazamiento solicitado.

Informándose por el Sr. Interventor municipal que respeta el informe jurídico pero considera que a la vista de la normativa aplicable considera insuficientes dichas garantías ofrecidas por el interesado, no encontrándose las aportadas entre las previstas legalmente.

Tras las deliberaciones de los presentes y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los mismos (3 votos) acuerda:

Primero.- Acceder al aplazamiento solicitado por el interesado condicionado a que efectúe comparecencia ante este Ayuntamiento prestando consentimiento a fin de que por el Ayuntamiento se le retenga del pago que a favor de dicha mercantil a la que representa debe hacerse por importe de 106.206,58 € en concepto de gastos de urbanización correspondientes al sector SUR.AR-1, a fin de hacer efectivo el pago que a su vez dicha mercantil adeuda al Ayuntamiento correspondiente al 10% del aprovechamiento urbanístico de la UE.AR-6 por importe de 97.850,65 €.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Segundo.- Notificar al interesado para su conocimiento y efectos y dar traslado a Intervención Tesorería y a la Oficina de Obras municipal a los efectos oportunos.

URG. 13/4.-LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN POR FASES DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN DE 16 VIVIENDAS ADOSADAS. FASE 1 DE 4. A INSTANCIAS DE “CONSTRUCCIONES JUAN GUERRERO SLU”.

Visto el expediente tramitado al efecto por la Oficina de Obras en el cual consta entre otra documentación, Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto/a Municipal d. Antonio Garvín Salazar condicionado a que se proceda previamente por el interesado al pago de la compensación económica que corresponde al solicitante en relación al 10% del aprovechamiento urbanístico de la UE.AR-6 por importe de 97.850,65 €; no constando en el expediente informe jurídico a la vista del Informe del Sr. Secretario, Visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente en sesión ordinaria celebrada el día once de noviembre de dos mil nueve, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, y considerando que el Ayuntamiento de Archidona ha aprobado conceder aplazamiento de pago a solicitud del interesado a la vista de las garantías aportadas por el mismo (punto nº 13/4 JGL de 19-11-2009); **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

1º.- Conceder licencia urbanística al interesado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente:

Nº orden; 6	Promotor	CONSTRUCCIONES JUAN GUERRERO, S.L.U.
Domicilio de notificaciones		Juan Guerrero, 26
Expediente Nº		3/07
Objeto de la actuación		Construcción por fases del proyecto de edificación de 16 viviendas adosadas. Fase 1 de 4.
Ubicación de la actuación		UE.AR-6
Presupuesto aceptado		341.724,00 €
Plazo de vigencia de la licencia		1 año para comenzar y 3 años para terminar.

Condiciones generales a que queda afecta;

- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.
- La cubierta será de teja árabe, no pudiendo colocar ningún material vidriado en la fachada, el cableado exterior será incorporado a la misma mediante canalización o moldura que lo oculte.
- Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, **nunca** irán colocados sobre cubierta.
- Las fachadas están sujetas a la servidumbre pública gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine.
- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.
- Queda prohibido sacar los humos de las chimeneas por las paredes de las fachadas, debiendo salir rectas por el tejado, elevarse al menos un metro de la cubierta y ser de tipo tradicional.
- Queda prohibida la apertura de puertas al exterior de la vía pública, de modo que constituyan un obstáculo para el tránsito. La puerta del garaje será de madera o imitación.
- Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Primera Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido.
- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.

Condiciones de seguridad a que queda afecta;

- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.
- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.
- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos en su caso oportunos.

URG. 13/5.- RECTIFICACIÓN DE CONDICIÓN PARTICULAR EXIGIDA CON MOTIVO DE LA LICENCIA URBANÍSTICA CONCEDIDA A “CONSTRUCCIONES JUAN GUERRERO SLU” CON FECHA 2 DE JULIO DE 2009 PARA DEMOLICIÓN Y SUSTITUCIÓN DE EDIFICIO DE VIVIENDAS, LOCALES Y SÓTANO EN C/ NUEVA, 54.

Visto el acuerdo adoptado por la JGL con fecha 2 de julio de 2009 en virtud del cual se concede a CONSTRUCCIONES JUAN GUERRERO S.L.U. licencia urbanística de demolición y sustitución de edificio de viviendas, locales y sótano, en c/ Nueva, 54, quedando sometida la licencia a una serie de condiciones, entre otras a la siguiente:

“**Condiciones particulares** a que queda afecta:

- Tendrá que realizarse un control arqueológico de movimiento de tierras que deberá ser previamente autorizado por la Delegación Provincial de Cultura de Málaga. Para ello, se presentará el correspondiente proyecto arqueológico en virtud de lo estipulado en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.
- La carpintería exterior será de madera.
- Queda condicionado el inicio de la ejecución de la obra a la aportación en la Oficina de Obras de la documentación citada en el párrafo anterior.”

Visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente en sesión ordinaria celebrada el día once de noviembre de dos mil nueve a la vista del informe favorable emitido por la Delegación Provincial de Cultura y recibido en este Ayuntamiento con fecha 28 de octubre de 2009 y nº/RE 4451 en el que se reitera la necesidad de realizar una actividad que permita controlar la posible aparición de restos arqueológicos, considerando asimismo que dado el tipo de obra y las cautelas existentes en dicho sector, se considera viable la realización de una supervisión cautelar por parte del arqueólogo municipal del ayuntamiento, y en caso de aparición de restos deberá informarse inmediatamente a la Administración autonómica a efectos de adopción de las medidas oportunas. Tomada razón del expediente tramitado y tomada razón de la inexistencia de informes técnico y jurídicos en el expediente a la vista del informe del Sr. Secretario de fecha 18 de noviembre de 2009,

Sometido el asunto a votación de los presentes, sin que se hayan producido intervenciones, y por unanimidad (3 votos) la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Nº orden; 7	Promotor	CONSTRUCCIONES JUAN GUERRERO, S.L.U.
Domicilio de notificaciones		Juan Guerrero, 26
Expediente Nº		98/08
Objeto de la actuación		Rectificación de condición exigida en acuerdo de J.G.L. de 2 de julio de 2009, por el que se concede licencia para demolición y sustitución de edificio de viviendas, locales y sótano en calle Nueva, 54.
Acuerdo:		
Primero.- Rectificar la condición particular a que fue sometida la licencia urbanística y no exigir la realización de control arqueológico de movimiento de tierras, por tanto no condicionar la ejecución de la obra al mismo.		
Segundo.- Ordenar al Arqueólogo municipal a que se realice una supervisión cautelar de las actuaciones.		
Tercero.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina Municipal de Obras y Arqueólogo municipal a los efectos oportunos.		



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

URG. 13/6.- SOLICITUD DE OBISPADO DE MÁLAGA DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA OBRA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA.

Visto el expediente tramitado al efecto por la Oficina de Obras en el cual consta entre otra documentación, Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto/a Municipal, no constando en el expediente informe jurídico ni autorización de la Delegación Provincial de Cultura a la vista del Informe del Sr. Secretario, Visto el dictamen desfavorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente en sesión ordinaria celebrada el día once de noviembre de dos mil nueve, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

1º.- Denegar la concesión de licencia urbanística al interesado en base a los motivos que a continuación se detallan teniendo en cuenta los condicionantes particulares:

Nº orden; 9	Promotor	OBISPADO DE MÁLAGA
Domicilio de notificaciones	Don Carlos, 21	
Expediente Nº	238/08	
Objeto de la actuación	Rehabilitación de vivienda	
Ubicación de la actuación	Don Carlos, 21	
Presupuesto aceptado	23.812,48 €	
Condiciones particulares; - Deberá modificar el proyecto para conservar el estado original de la escalera y desplazar el montacargas a otra zona.		
Propuesta de resolución: Por unanimidad se propone no conceder licencia hasta tanto se resuelvan los condicionantes particulares. Pasa a J.G.L.		

2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina Municipal de Obras a los efectos oportunos.

URG. 13/7.- CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA A U.T.E. QUEJIGARES PARA MOVIMIENTO DE TIERRAS.

Visto el expediente tramitado al efecto por la Oficina de Obras en el cual consta entre otra documentación, Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal d. Antonio Garvín Salazar, no constando en el expediente informe jurídico a la vista del Informe del Sr. Secretario, Visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente en sesión ordinaria celebrada el día once de noviembre de dos mil nueve, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, sometido el asunto a votación ordinaria, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

1º.- Conceder licencia urbanística, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente:

Nº orden; 11	Promotor	U.T.E. QUEJIGARES
Domicilio de notificaciones	Villanueva de Tapia, 2	
Expediente Nº	157/09	
Objeto de la actuación	Depósito definitivo de tierras	
Ubicación de la actuación	Tolino Bajo y Llano de la Zarzuela, Pol-9, parcs. 78, 82-87, 90 y 92	
Presupuesto aceptado	19.944,53 €	
Plazo de vigencia de la licencia	1 año para comenzar y 3 años para terminar.	



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Condiciones generales a que queda afecta;

- **Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.**
- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.
- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.

Condiciones de seguridad a que queda afecta;

- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.
- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.

2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina Municipal de Obras y Recaudación Municipal a los efectos en su caso oportunos.

URG. 13/8.- CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA A D. JOSÉ ANTONIO SOLÍS CLAVIJO PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE AGRÍCOLA.

Visto el expediente tramitado al efecto por la Oficina de Obras en el cual consta entre otra documentación, Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal d. Antonio Garvín Salazar, no constando en el expediente informe jurídico a la vista del Informe del Sr. Secretario, Visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente en sesión ordinaria celebrada el día once de noviembre de dos mil nueve, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, sometido el asunto a votación ordinaria, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

1º.- Conceder licencia urbanística, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente:

Nº orden; 12	Promotor	D. José Antonio Solís Clavijo
Domicilio de notificaciones		C/ Picadero, 6. Local interior. 29200 Antequera, Málaga
Expediente Nº		178/09
Objeto de la actuación		Construcción de nave agrícola
Ubicación de la actuación		Pan Seco, pol-36, parcs. 115 a 119
Presupuesto aceptado		13.066,52 €
Plazo de vigencia de la licencia		1 año para comenzar y 3 años para terminar.

Condiciones generales a que queda afecta;

- **Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.**
- Se indica expresamente que en ningún momento podrá adaptarse dicha nave para el uso de vivienda, dando lugar el incumplimiento de esta norma a la aplicación de las correspondientes sanciones e inicio del expediente de demolición.
- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.
- Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Primera Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido.
- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.

Condiciones de seguridad a que queda afecta;

- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.
- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.
- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.

2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina Municipal de Obras y Recaudación Municipal a los efectos en su caso oportunos.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

URG. 13/9.- CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA Y DE DOMINIO PÚBLICO A MERCADONA S.A. PARA PAVIMENTACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN.

Visto el expediente tramitado al efecto por la Oficina de Obras en el cual consta entre otra documentación, Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal d. Antonio Garvín Salazar, no constando en el expediente informe jurídico a la vista del Informe del Sr. Secretario, quien a su vez considera que debe presentarse la documentación completa, visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente en sesión ordinaria celebrada el día once de noviembre de dos mil nueve, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, sometido el asunto a votación ordinaria, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

1º.-Conceder autorización de dominio público al interesado para poder acometer las actuaciones.

2º.- Conceder licencia urbanística, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente:

Nº orden; 13	Promotor	MERCADONA, S.A.
Domicilio de notificaciones	C/ Calzada, 20. 29200 Antequera, Málaga	
Expediente Nº	180/09	
Objeto de la actuación	Ordenación del tráfico	
Ubicación de la actuación	Intersección entre C/ Santa Cristina y la N-342	
Presupuesto aceptado	19.368,97 €	
Plazo de vigencia de la licencia	1 año para comenzar y 3 años para terminar.	
Condiciones generales a que queda afecta; <ul style="list-style-type: none">- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.		
Condiciones de seguridad a que queda afecta; <ul style="list-style-type: none">- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.		
Condiciones particulares a que queda afecta; <ul style="list-style-type: none">- Ampliar la entrada de acceso directo al supermercado desde la carretera, para mejor acceso de los vehículos.		

3º.- Requerir al interesado a que en el plazo de 10 días aporte la documentación siguiente: Certificado de Intervención de Técnico, a efectos de mejorar su documentación.

4º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina Municipal de Obras y Recaudación Municipal a los efectos en su caso oportunos.

URG. 13/10.- CONCESIÓN DE LICENCIA A D. PEDRO PABLO TEJERO TRUEBA PARA CERRAMIENTO DE PARCELA, CONSTRUCCIÓN DE PISCINA Y EDIFICACIÓN ANEXA.

Visto el expediente tramitado al efecto por la Oficina de Obras en el cual consta entre otra documentación, Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal, no constando en el expediente informe jurídico a la vista del Informe del Sr. Secretario, visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente en sesión ordinaria celebrada el día once de noviembre de dos mil nueve, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

de competencias nº 430/07 de 25 de junio, sometido el asunto a votación ordinaria, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

1º.- Conceder licencia urbanística, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente:

Nº orden; 14	Promotor	D. Pedro Pablo Tejero Trueba
Domicilio de notificaciones		M. González, 2-2º D
Expediente Nº		181/09
Objeto de la actuación		Cerramiento de parcela, construcción de piscina y edificación anexa a la misma
Ubicación de la actuación		Huertas del Río, UE.H-6, parc. 14
Presupuesto aceptado		27.815,00 €
Plazo de vigencia de la licencia		1 año para comenzar y 3 años para terminar.
Condiciones generales a que queda afecta; <ul style="list-style-type: none">- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.- Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, nunca irán colocados sobre cubierta.- Las fachadas están sujetas a la servidumbre pública gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine.- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.- Queda prohibido sacar los humos de las chimeneas por las paredes de las fachadas, debiendo salir rectas por el tejado y elevarse al menos un metro de la cubierta.- Queda prohibida la apertura de puertas al exterior de la vía pública, de modo que constituyan un obstáculo para el tránsito.- Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Primera Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido.- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.		
Condiciones de seguridad a que queda afecta; <ul style="list-style-type: none">- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.		
Condiciones particulares a que queda afecta; <ul style="list-style-type: none">- Deberá dejar en depósito la fianza equivalente al valor de la parte de obras de urbanización que le corresponda, con arreglo a la valoración que sea facilitada por la oficina técnica de obras y urbanismo.		

2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina Municipal de Obras y Recaudación Municipal a los efectos en su caso oportunos.

URG. 13/11.- CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA A ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS CORTIJOS DE SALINAS PARA INSTALACIÓN DE LÍNEA DE A.T. Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PARA ELECTRIFICACIÓN RURAL.

Visto el expediente tramitado al efecto por la Oficina de Obras en el cual consta entre otra documentación, Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal, no constando en el expediente informe jurídico a la vista del Informe del Sr. Secretario, visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente en sesión ordinaria celebrada el día once de noviembre de dos mil nueve, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, sometido el asunto a votación ordinaria, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

1º.- Conceder licencia urbanística, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente:



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Nº orden; 15	Promotor	ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS CORTIJOS DE SALINAS
Domicilio de notificaciones	C/ Almendros, s/n, (Edificio Social Salinas)	
Expediente N°	185/09	
Objeto de la actuación	Instalación de línea de A.T. y centro de transformación para electrificación rural	
Ubicación de la actuación	Paraje San Miguel	
Presupuesto aceptado	39.790,80 €	
Plazo de vigencia de la licencia	1 año para comenzar y 3 años para terminar.	
Condiciones generales a que queda afecta;		
<ul style="list-style-type: none">- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.		
Condiciones de seguridad a que queda afecta;		
<ul style="list-style-type: none">- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.		

2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina Municipal de Obras y Recaudación Municipal a los efectos en su caso oportunos.

URG. 13/12.- CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA A “EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS EL ROCÍO, C.B.” PARA INSTALACIÓN DE UN DEPÓSITO PREFABRICADO AÉREO PARA AGUA DE RIEGO

Visto el expediente tramitado al efecto por la Oficina de Obras en el cual consta entre otra documentación, Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal, no constando en el expediente informe jurídico a la vista del Informe del Sr. Secretario, visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente en sesión ordinaria celebrada el día once de noviembre de dos mil nueve, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, sometido el asunto a votación ordinaria, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

1º.- Conceder licencia urbanística, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente:

Nº orden; 16	Promotor	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS EL ROCÍO, C.B.
Domicilio de notificaciones	Avda. de los Angeles, 41 Bajo. 18300 Loja, Granada	
Expediente N°	189/09	
Objeto de la actuación	Instalación de un depósito prefabricado aéreo para agua de riego	
Ubicación de la actuación	Los Palomos, Pol-7, parc. 12	
Presupuesto aceptado	36.951,00 €	
Plazo de vigencia de la licencia	1 año para comenzar y 3 años para terminar.	



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Condiciones generales a que queda afecta;

- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.
- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.
- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.

Condiciones de seguridad a que queda afecta;

- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.
- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.

2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina Municipal de Obras y Recaudación Municipal a los efectos en su caso oportunos.

URG. 13/13.- CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA A D. JOSÉ MARÍA MARTOS SÁNCHEZ PARA REALIZACIÓN DE POZO Y CASETA PARA EL MISMO DE 9,00 M2

Visto el expediente tramitado al efecto por la Oficina de Obras en el cual consta entre otra documentación, Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal, no constando en el expediente informe jurídico a la vista del Informe del Sr. Secretario, visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente en sesión ordinaria celebrada el día once de noviembre de dos mil nueve, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, sometido el asunto a votación ordinaria, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

1º.- Conceder licencia urbanística, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente:

Nº orden; 17	Promotor	D. José María Martos Sánchez
Domicilio de notificaciones	Avda. Juan Molina, 25-2º B. 29312 Villanueva del Rosario, Málaga	
Expediente Nº	191/09	
Objeto de la actuación	Realización de pozo y caseta para el mismo de 9,00 m2	
Ubicación de la actuación	Cerro de la Cruz, pol-19, parc. 152	
Presupuesto aceptado	4.029,49 €	
Plazo de vigencia de la licencia	1 año para comenzar y 3 años para terminar.	

Condiciones generales a que queda afecta;

- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.
- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.
- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.

Condiciones de seguridad a que queda afecta;

- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.
- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.

2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina Municipal de Obras y Recaudación Municipal a los efectos en su caso oportunos.

URG. 13/14.- COMUNICACIÓN DE Dª PURIFICACIÓN LUQUE JIMÉNEZ DE PARCELAS QUE DESEA LE SEAN ADJUDICADAS EN FUTURA AMPLIACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL, SEGÚN CONVENIO EXPROPIATORIO SUSCRITO CON EL AYUNTAMIENTO.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Dada cuenta del escrito presentado por la interesada con fecha 12 de noviembre de 2009 y nº/RE 4677 en virtud del cual comunica las parcelas que desea le sean adjudicadas en la futura ampliación del Polígono Industrial de Archidona a cuya entrega se comprometió el Ayuntamiento según convenio de expropiación en su día firmado, adjuntando plano descriptivo de las mismas.

La Junta de Gobierno Local queda debidamente informada y toma razón por unanimidad de los presentes. Notifíquese a la interesada para su conocimiento y efectos oportunos.

URG. 13/15.- SOLICITUD DE ACOMETIDA DE ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE A INSTANCIAS DE D. SALVADOR ORTIGOSA ARRABAL.

Visto el escrito presentado por el interesado y visto el Informe emitido con fecha 12-11-2009 por el Concesionario del servicio de Aguas “Aqualia S.A.”, sobre acometida de agua a la finca propiedad del interesado donde tiene explotación extensiva equina de pequeña capacidad situada en Pje. Las Lagunillas, Pol. 18, parc. 321 y 316 comunicando asimismo que existe instalación privada de los vecinos colindantes para abastecer de agua a dicha propiedad.

Sometido el asunto a votación la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (3 votos) acuerda:

Primero.- Autorizar la acometida de abastecimiento de agua condicionado a que se presente por el interesado en el plazo de 10 días autorización de los propietarios particulares de la red privada de abastecimiento, mediante escrito firmado por ellos prestando el consentimiento, con indicación de que si no aporta dicha documentación se le tendrá por desistido de su petición archivándose sin más trámite.

Segundo.- Notificar al interesado para su conocimiento y efectos.

URG. 13/16.-CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A INSTANCIAS DE “HERMANAS DE LA CRUZ”.

Visto el expediente de referencia, e Informe de Intervención de fecha 17-11-2009 en base a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Que con fecha 12/02/2009 se concedió subvención a las Hermanas de la Cruz por importe de 1.200,00 € en base al presupuesto de 2.008 prorrogado para 2.009.
2. Que en el presupuesto definitivo para 2.009 se recoge una subvención a la citada Asociación por importe de 1.250,00 €.
3. Que con fecha 30/10/2009 y número de registro de entrada 4.532 se recibe solicitud de las Hermanas de la Cruz para recibir el importe restante de la subvención.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Legislación aplicable:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de ejecución del presupuesto de Archidona.

Existiendo existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto del Ayuntamiento de Archidona para el ejercicio 2.009 para **abonar los 50,00 € restantes de subvención.**

Sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación de los presentes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad (3 votos) acuerda:

Primero.- Conceder subvención al interesado por importe de 50,00 euros.

Segundo.- Notificar al interesado y dar traslado a Intervención-Tesorería a los efectos oportunos.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

URG. 13/17.- CONCESIÓN DE BECAS ESCOLARES CURSO 2009/2010.

Vista la propuesta de resolución de Secretaría de fecha 12 de noviembre para concesión de becas escolares correspondientes al curso escolar 2009/2010 conforme a convocatoria efectuada por la 3ª Tte de Alcalde Delegada de derechos Sociales, Educación, Juventud y Tráfico, Protección Civil y Bomberos Dª Juana Mª Barrio Alba con fecha 29 de septiembre de 2009, y una vez efectuada la baremación de las solicitudes presentadas, subsanadas las deficiencias por los interesados/as, sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación de los presentes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad (3 votos) acuerda:

Primero.- Aprobar la tabla adjunta que consta en el expediente para concesión y denegación de becas escolares 2009/2010 denegándose en base a las causas y motivos que aparecen en el apartado de observaciones, en los siguientes términos:

BECAS CONCEDIDAS

ALUMNO/A	IMPORTE BECA
AGUILAR GEMAR, ALBERTO	60 €
ARJONA TOLEDO, ALBA	100 €
ASTORGA REY, SERGIO	100 €
BENITEZ PERDIGUERO, INMACULADA	100 €
CANO CARRANCO, JOSÉ	100 €
CASADO GALIAN, PAULA ALEJANDRA	60 €
CASADO RUIZ, DAVID	100 €
CEA MATA, DANIEL	60 €
CÓRDOBA JIMÉNEZ, JESÚS	60 €
CÓRDOBA MEGÍAS, KARINA	100 €
CÓRDOBA MERIDA, ADRIÁN	60 €
CUEVAS TIRADO, PABLO	100 €
DELGADO JIMÉNEZ, SAMUEL	100 €
DIAZ GARRIDO, JOSÉ MARÍA	100 €
DOS SANTOS OLIVEIRA, INÉS CECILIA	100 €
DURÁN SUÁREZ, AROA	100 €
DURÁN SUÁREZ, NAYRA	100 €
DURÁN SUAREZ, ELIÚ	100 €
EL MORTADA, SOKAINA	100 €
FERNÁNDEZ ORTEGA, LUCÍA	60 €
GALIÁN VALVERDE, ALBA	100 €
GALVEZ PERALTA, NATALIA	60 €
GARCÍA JIMÉNEZ, CAROLINA	60 €
GARCÍA JIMÉNEZ, MARINA	100 €
GARCÍA NUEVO, ALICIA	100 €
GÉMAR NAVARRO, PABLO	100 €
GÉMAR PEDROSA, ÁNGEL	100 €
JIMÉNEZ NÚÑEZ, RUBÉN	100 €
JIMÉNEZ ROJAS, YOSAIDA	100 €
JIMÉNEZ SÁNCHEZ, JONATHAN	100 €
JIMÉNEZ SÁNCHEZ, YERAY	100 €
LARA ARREBOLA, RAÚL	100 €
LARA PERALTA, ALEJANDRO	100 €
MARTÍN LÓPEZ, SAMUEL	100 €



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

MORALES SÁNCHEZ-LAFUENTE, KATIA	60 €
---------------------------------	------

MORALES ROJAS, JUAN CARLOS	100 €
MORENO MUÑOZ, PALOMA	60 €
MUÑOZ VEGAS, CAROLINA	60 €
NÚÑEZ ALBA, DAMIAN	100 €
ORTIGOSA LARA, CAROLINA	60 €
PAREJO LARA, DAVID	60 €
PELÁEZ LICERAS, ROBERTO	60 €
RAMIRO ALZOSA, CRISTIAN	100 €
REJAS FUENTES, VICTORIA	100 €
RETAMERO GONZÁLEZ, DANIEL	100 €
ROMERO PINEDA, ALEJANDRO	100 €
RUIZ LARA, FRANCISCO JESÚS	100 €
SÁNCHEZ-LAFUENTE CARBONERO, ÁNGEL	100 €
SÁNCHEZ-LAFUENTE MARTÍN, ESTHER	60 €
SÁNCHEZ REINA, NAIM	100 €
SÁNCHEZ ROMÁN, LORENA	100 €
SANCHO ROMÁN, OSCAR	60 €
SERRANO ALZOSA, ANIA	100 €
SILLERO MARTÍN, ALEJANDRO JESÚS	100 €
SUAREZ VISCARRA, VERÓNICA MARISOL	100 €
TOLEDO MARTÍN, MARIO	100 €
TOLEDO MARTÍN, CLAUDIA	100 €
TORO NICOLAE, JOSÉ	100 €
TORRES LUQUE, JORGE	60 €
VASCO MUÑOZ, SAMUEL	60 €
VISCARRA DAZA, CAROLINA HEDY	60 €
VISCARRA MARTÍNEZ, Mª AZUCENA	100 €

BECAS DENEGADAS

ALUMNO/A	OBSERVACIONES
GARRIDO ALBA, ALFONSO JOSÉ	EXCEDEN INGRESOS
LARA GONZÁLEZ, YERAI	EXCEDEN INGRESOS
MARTINEZ PÉREZ, GLORIA XIAOWEN	EXCEDEN INGRESOS
NUEVO CASADO, JAVIER	EXCEDEN INGRESOS
RUIZ ARANDA, MARÍA	EXCEDEN INGRESOS
ZAMFIR, FETA BIANCA	NO APORTAN DOCUMENTACIÓN

Segundo.- Notificar a los interesados y dar traslado a Intervención Tesorería a los efectos oportunos.

14. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se presentan.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia, se levanta la sesión siendo las doce horas del día al encabezamiento expresado, de lo que como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE
Por suplencia



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

1er. Tte. de Alcalde

Fdo.: Juan José Pastrana Paneque

DILIGENCIA DE SECRETARÍA: Remítase a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno en Málaga, copia o extracto de la presente Acta comprensivo de los acuerdos adoptados, conforme al art. 56 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, art. 196 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, y Decreto 41/2008 de 12 de febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía; así mismo publíquese copia o extracto de los acuerdos en el Tablón Oficial de Edictos.

Remítase copia del presente Acta a todos los Miembros de la Corporación.

Archidona, a 27 de noviembre de 2009.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Daniel Ramos Núñez

RECURSOS PROCEDENTES: A los efectos previstos en los arts. 52 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local, arts. 89.3, 107 y 116 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los acuerdos definitivos en vía administrativa que a continuación se indican se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante el orden jurisdiccional y ante el órgano que abajo se indica, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación. En caso de interposición del recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto el de reposición, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente. En caso de optar por la interposición del recurso de reposición, contra su resolución no podrá de nuevo interponerse dicho recurso, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses si la resolución fuese expresa, y en caso contrario se aplicará el régimen de actos presuntos regulados en el citado art. 46 de la Ley 29/1998.

Órgano ante el que podrá presentarse recurso contencioso administrativo:

-Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo (Art. 8 Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa), respecto a los asuntos adoptados bajos los números: 5, 7, 8, 10, 11, 13/1 al 13/13, 13/15, 13/16 y 13/17.

-Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo (Art. 10 Ley 29/1998) los adoptados bajo los números: ---